

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00139

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo del ejecutado y en favor de la parte ejecutante.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho	Archivo 14	\$ 5.428.922
TOTAL		\$ 5.428.922

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00139

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De otro lado, en atención a la RESOLUCIÓN NÚMERO 348 del 16 de julio de 2021 expedida por la Oficina de Registro de esta ciudad, se ordena oficiar a dicha entidad, aclarando que el presente asunto se trata de un proceso hipotecario que inició la señora DEICEN AMILBIA FRANCO MEJIA identificada con cédula de ciudadanía No 41.918.002 en contra EDUARDO GIRALDO ARCILA identificado con cedula No. 17.023.138, y que se acumuló al proceso ejecutivo singular que había iniciado el ciudadano JAIRO GRISALES OSPINA, ante el común demandado en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL, por lo que se requiere que se inscriba el embargo en los términos que dispone el numeral 6 del artículo 468 del CGP.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1922df1cca3f1711788e4b9e59c7b2ee0aa6acc9cde8c19dacd70c5e845cfa10
Documento generado en 23/07/2021 07:39:18 AM

63001310300120210013900

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>